I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /25/ 2018

Cerrillos, Marzo 23 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *En virtud del Reglamento N°250, de la Ley N°19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en su* ***artículo N°10*** *"Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa",* ***N°8, si la contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá al monto de la misma.***

2) *Lo solicitado el Departamento de Gestión Comunitaria, Programa Adulto Mayor, dependiente Directo de DIDECO, mediante Solicitud de pedido N°507/027/2018, Se solicita servicio de desayuno para sesiones grupales de Programa vínculos para una cantidad de 36 Adultos Mayores por sesión, los Días 27 de Marzo, 10 de Abril, 08 de Mayo y 11 de Mayo de 2018. Sesiones realizadas en Dependencia Municipal "Casa del Dirigente" horario de 10:00 horas hasta las 13:00horas. Según Decreto Exento N°202/899/2017.*

3) *Decreto Exento N°202/899/2017 de Fecha 20 de junio de 2017, Solicitud de Pedido N°501/027/2018, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°18892 de fecha 20 de marzo de 2018, Memorándum N° 401/0170/2018, del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para la adquisición señalada en la solicitud de pedido N°501/027/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Cómprese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor* ***Servicios de Ingeniería Capacitación y Abastecimiento Ltda.*** *por un monto total de $ 450.000-. IVA incluido.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 114-05-24.-, "Chile Solidario modalidad de Intervención para usuarios Productos Farmacéuticos", del presupuesto Municipal.*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS

*MPIV/ CUC/ *mbb*
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Jurídica
- Contabilidad
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Archivo